



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Ángela María Lopera Orrego Claudia María Lopera Orrego Natalia Andrea Lopera Orrego
Causante	Marco Tulio Lopera Restrepo Luzmila Orrego de Lopera
Radicado	05001-40-03-013-2022 00779 00
Auto	Interlocutorio No. 1189
Asunto	Inadmite

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsanen las siguientes falencias de conformidad con el artículo 82 y Ley 2213 de 2022:

1. De conformidad con el numeral 6 del artículo 489 del C.G.P., el avalúo inmueble se presentará conforme lo indica el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P., esto es incrementado en un 50%.
2. De conformidad con el art. 6 de la Ley 2213 de 2022, se allegará la constancia de haberse remitido copia de la demanda y anexos a los demás herederos que se enuncia, deben citados como demandados. Así mismo el auto inadmisorio con el escrito contentivo del cumplimiento de requisitos.
3. Se indica en la demanda como único bien de propiedad del causante un inmueble con matrícula inmobiliaria No 01N-5120346, en ese sentido se deberá aportar certificado de libertad y tradición de este inmueble con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.

4. Aportará poder debidamente otorgado por las demandantes. Téngase en cuenta que el adjunto no cuenta con presentación personal como lo exige el CGP, ni tampoco fue remitido por mensaje de datos como lo dispone la Ley 2213 de 2022.
5. Indicará la forma como obtuvo el correo electrónico de los demás herederos, allegando la evidencia correspondiente.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

APH+PAU

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 054 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 29 DE MARZO DE 2023
 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23f6960c223c26ce1f60e41d6aebfe4c04eddf386cb5dd14cf51b3fd7994db**

Documento generado en 28/03/2023 11:14:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**